



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES PROYECTO: COMPRA
DE PRODUCTOS PARA MUJERES
GANADORAS DEL FONDO
CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.756/-

QUILLON, Diciembre 11 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 112 de fecha 11.12.2018, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado **“Compra de Productos Para Mujeres Ganadoras del Fondo Concursable Capital Semilla del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de SERNAMEG en Convenio con el municipio de Quillón;**
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 75 de fecha 20.08.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 123 de fecha 27.11.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 371 de fecha 25.01.2018, que aprueba convenio de continuidad y transferencia para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 - 2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.061 de fecha 21.08.2018, que modifica Decreto Alcaldicio N° 371/2018 y aprueba modificación del convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 - 2019;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.145 de fecha 27.08.2018, que aprueba Bases y formulario de postulación al **FONDO CONCURSABLE 2018 CAPITAL SEMILLA;**
8. Informe de fecha 01.10.2018, de la comisión evaluadora con el resultado del concurso Capital Semilla año 2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 3.746 de fecha 10.10.2018, que aprueba nómina de ganadoras del fondo concursable 2018 capital semilla;



10. Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
12. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
15. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
17. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
18. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **Bases Administrativas Especiales** para el llamado a licitación pública denominado “**Compra de Productos Para Mujeres Ganadoras del Fondo Concursable Capital Semilla del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de SERNAMEG en Convenio con el municipio de Quillón**” elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:



- Coordinadora O.D.E.L. Srta. Nicole Sepúlveda Valdebenito.
- Coordinadora programa Mujeres Jefas de Hogar, Srta. Alejandra Moraga Jaramillo.
- Director de Administración y Finanzas, Don Gerardo Vásquez Navarrete.
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe.

De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que origina la aplicación del presente decreto, es de **\$ 3.172.000.-** (tres millones ciento setenta y dos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **215 22.08.999.001 SP 02** "Bienes y servicios de consumo – Servicios Generales – Otros servicios" del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO A. NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

/ovg-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU